ORDENANZA N° 3474

VISTO:

La Solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., de actualización del cuadro tarifario, referidas al servicio de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario actualizar los valores de la prestación del Servicio de Agua Potable, debido a un incremento de los costos de la prestación del servicio.

II. Que la última actualización tarifaria basada en los costos desde la última modificación según Ordenanza Municipal N° 3443, promulgada en mayo de 2025.-

III. Que el incremento sugerido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada con respecto a la tarifa, es del dos con ochenta por ciento (2,80%) a cargo fijo y tramos en una etapa aplicable en la facturación del mes de octubre.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del dos con ochenta por ciento (2,80%), a cargo fijo y tramos aplicable en la facturación del mes de octubre en la prestación del Servicio de Agua Potable acorde al cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1002/2025, de 27 de octubre del 2025.